

SOCIEDAD QUINTANARROENSE:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 88 fracción XI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, me permito rendir el informe de actividades realizadas por esta Contraloría Interna durante el mes de julio del año 2010.

PROCESO ELECTORAL 2010

Actos de Entrega - Recepción

En el mes que se informa, personal de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Quintana Roo participó en coordinación con la Dirección de Administración y Planeación en los actos de Entrega-Recepción de las oficinas de nueve Consejos Distritales, toda vez que al no haber sido impugnados los resultados obtenidos, se determinó el cierre de los mismos. Tal es el caso de los Consejos Distritales Electorales I, II, III, IV y V, ubicados todos en el municipio de Othón P. Blanco. También fueron cerrados los Consejos Distritales VIII ubicado en el municipio de Cozumel, el IX ubicado en el municipio de Solidaridad, el XIV ubicado en el municipio de Isla Mujeres y XV en el municipio de Lázaro Cárdenas, llevándose a cabo las siguientes actividades:

- **Fondos Fijos:** Se participó en el cierre de los fondos fijos que fueron asignados a los Enlaces Administrativos para la atención de requerimientos, verificando que cada uno de ellos se diera sin faltantes y de acuerdo a la normatividad aplicable, levantando las actas correspondientes.



- **Recursos Materiales:** Se participó en los actos de Entrega-Recepción de los Consejos Distritales, corroborando que los bienes descritos en las actas de resguardos correspondientes, fueran los entregados y se encontraran físicamente, haciendo las observaciones del estado en que se cada uno de los mismos se encontraron, cabe hacer mención que algunos bienes se recuperaron deteriorados por el mismo uso.



Declaración de Situación Patrimonial

En los actos de entrega-recepción que realizó el personal de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Quintana Roo en coordinación con la Dirección de Administración y Planeación y los Enlaces Administrativos de los Consejos Distritales I, II, III, IV, V, VIII, IX, XIV y XV, se notificó personalmente a estos últimos la obligación legal de presentar ante esta Contraloría Interna su Declaración de Situación Patrimonial por conclusión del encargo, teniendo como plazo el estipulado por la fracción III del artículo 71 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Con fundamento en la fracción IX del artículo 88 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la cual se atribuye a la Contraloría Interna la facultad de establecer la normatividad aplicable para el cumplimiento de la obligación de situación patrimonial de los servidores electorales y los mecanismos de difusión de esta obligación, el día 15 de julio, se realizó el Acuerdo 002-2010, en el cual se exige a Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por Conclusión, tomando en consideración que no había transcurrido ni siquiera un mes de haber presentado sus declaraciones iniciales, lo que a juicio de la Contraloría Interna se hace innecesaria la presentación de otra declaración de bienes en este caso por conclusión cuando estos han sido empleados temporales y a su vez no manejaron recursos de ningún tipo.

Control de Recursos

Durante el mes de Julio se realizaron 32 revisiones de gastos previo a la reposición de los recursos financieros que solicitan los Órganos Desconcentrados y que el enlace administrativo remite al Órgano Central en las cuales se verificaron que dichos gastos fueran inherentes a las funciones de las oficinas electorales y realizados de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, con el fin de evitar que en la ejecución de la Auditoría al ejercicio 2010, se emitan observaciones a los gastos erogados por los órganos desconcentrados.



Apoyo a las Actividades Institucionales

Con motivo de la Jornada Electoral del pasado 04 de julio, personal de la Contraloría Interna se traslado a las Ciudades de Cancún, Cozumel e Isla Mujeres, con el fin de realizar las actividades propias de la Contraloría Interna, así como también apoyar a la Dirección de Administración y Planeación y la Dirección Jurídica.

Se realizaron las siguientes actividades:



- Revisión de gastos previo a la reposición de los recursos financieros,
- Apoyo y asesoría a los Enlaces Administrativos,
- Revisión de los buzones de quejas y denuncias,
- Recepción de quejas y denuncias,
- Y cuando fue solicitado, se brindo apoyo y asesoría jurídica a los Consejeros y Vocales Secretarios de aquellos Distritos.

Igualmente parte del personal permaneció en la Ciudad de Chetumal para efectuar las mismas labores pero en la Zona Sur del Estado.

REUNIONES CON SERVIDORES ELECTORALES

La Contraloría Interna participó en 9 reuniones con los Consejeros Electorales, en las que se analizaron diversos temas relacionados con el Instituto, tratando temas como:

Algunos cambios y bajas del personal del Instituto y de la propia Contraloría, y otros asuntos relacionados con el Proceso Electoral Ordinario Local 2010.

Se participó en la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha 1º de julio, en las Sesiones Extraordinarias de fechas 3, 11 y 17 de julio y en las Sesiones Permanentes de fechas 4 y 11 de julio. De igual manera se participó en la Sesión Extraordinaria de la Junta General del 29 de julio, tratándose temas como: la creación de dos grupos de trabajo uno para la redistribución y otro para el análisis de la reforma del Marco Normativo en Materia Electoral, así como la reestructuración del personal del Instituto.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En fecha 6 de julio, se presentó vía fax ante esta Contraloría Interna una denuncia en contra del ciudadano **GABRIEL ALBERTO REYES SILVA**, quien se desempeñaba como chofer del Consejo Distrital XIII, y por considerarse la existencia de elementos que hacen presumir que **REYES SILVA** incurrió en una responsabilidad administrativa al inobservar lo dispuesto en el artículo 90 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y el artículo 31 fracciones I, VII, IX y X del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, en consecuencia el día 28 de julio se dio inicio al procedimiento administrativo por la denuncia presentada en su contra y fue registrado el asunto en el Libro de Procedimientos, Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna bajo el número **CI/PAD/04/2010**. Mismo que se encuentra en trámite.

En fecha 14 de julio, se resolvió desechar por improcedente el expediente **CI/PAQ/02/2010**, iniciado con motivo del escrito de queja presentado por la ciudadana Licenciada **ALEJANDRA JAZMÍN SIMENTAL FRANCO** representante ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática, en contra de **JORGE MANRIQUEZ CENTENO** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y contra quienes resulten responsables, respecto de actos y omisiones que a su juicio tuvieron que ver con la publicación duplicada e ilegal de constancias en estrados denominada la "razón de retiro" de la cédula de notificación por parte de la autoridad electoral responsable y omitir dar vista a la Contraloría Interna. Y toda vez que el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Quintana Roo señala que los escritos de queja o denuncia, deberán presentarse dentro de los **tres días hábiles siguientes** a aquel en el que el quejoso o denunciante fue notificado o tuvo conocimiento del hecho que reclama, esta autoridad administrativa consideró, que la quejosa tuvo conocimiento de los hechos el 5 de mayo teniendo para interponer el procedimiento administrativo hasta el día 10 de mayo del mismo año, por tanto, al presentarlo en fecha 25 de junio se consideró que había fenecido con demasía el termino previsto para interponer la queja y/o denuncia, por tanto, se declaró como notoriamente improcedente y en consecuencia no se instauró el procedimiento administrativo de responsabilidad solicitado.

En la misma fecha 14 de julio, de igual manera se resolvió desechar por improcedente el expediente **CI/PAQ/03/2010**, iniciado con motivo del escrito de queja presentado por la ciudadana Licenciada **ALEJANDRA JAZMÍN SIMENTAL FRANCO** representante ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática, en contra de **GUILLERMO ESCAMILLA ANGULO** Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y **ERIBERTO GABRIEL COOT CHAY** Director de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto de los actos y omisiones que a su juicio tuvieron que ver con el ejercicio de sus funciones en la integración de los Consejos y Juntas Ejecutiva Municipales y

Distritales, así como la negativa al acceso a la información de los expedientes de los ciudadanos que fueron designados como Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales y Vocales de los Consejos Distritales y Municipal, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2010. Y toda vez que el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Quintana Roo señala que los escritos de queja o denuncia, deberán presentarse dentro de los **tres días hábiles siguientes** a aquel en el que el quejoso o denunciante fue notificado o tuvo conocimiento del hecho que reclama, esta autoridad administrativa consideró, que la quejosa tuvo conocimiento de los hechos los días 19 y 20 de marzo y 27 de mayo del presente año, teniendo para interponer el procedimiento administrativo hasta el día 24 y 25 de marzo y 1º de junio del mismo año, por tanto, al presentarlo en fecha 25 de junio se consideró que había fenecido con demasía el termino previsto para interponer la queja y/o denuncia, por tanto, se declaró como notoriamente improcedente y en consecuencia no se instauró el procedimiento administrativo de responsabilidad solicitado.

En fecha 15 de julio, por cuanto al expediente **CI/PAQ/01/2010**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano **JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERO** en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XIV, en contra del ciudadano **JOSÉ ADRIÁN GARCÍA POVEDANO** Consejero Presidente del mismo. Esta autoridad administrativa, consideró suficientes los elementos probatorios para resolver el expediente, acordó cerrar el periodo indagatorio iniciado con motivo de la queja interpuesta por **JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ VALERO**, y por no encontrarse los elementos suficientes para inferir la presunta responsabilidad administrativa de **JOSÉ ADRIÁN GARCÍA POVEDANO**, se resolvió no instaurar procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra.

OFICIOS ENVIADOS

En el mes que se informa se enviaron 20 oficios:

- Oficio enviado a la M.I. Jalil Arlene Ix Benitez, informándole de la comisión en el Operativo Administrativo Especial con motivo de la elección del 04 de julio de 2010 (300).
- Oficio enviado a la Lic. Janet Aguilar Castillo, informándole de la comisión en el Operativo Administrativo Especial con motivo de la elección del 04 de julio de 2010 (301).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando viáticos para personal de la Contraloría Interna (302).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando viáticos para personal de la Contraloría Interna (303).
- Oficio enviado a la Lic. Nora Leticia Cerón González, informándole de la comisión en los Consejos Distritales de la Zona Norte del Estado, con motivo de la elección del 04 de julio de 2010 (304).
- Oficio enviado al C. Fidencio Luis Arguelles Encalada, informándole de la Comisión a la Zona Norte del Estado, para trasladar personal de la Contraloría Interna (305).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando viáticos para personal de la Contraloría Interna (306).

- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, turnándole la solicitud de información requerida por el titular del Órgano de Control y Evaluación Interna del Instituto Forestal del Estado de Quintana Roo (307).
- Oficio enviado a la Lic. Jetzabel Aceves Nieto, enviándole un cuestionario sobre la experiencia laboral de un Capacitador Electoral, mismo que fue depositado en el buzón de quejas de la Contraloría Interna del Instituto (308).
- Oficio enviado al Lic. Benjamín G. Hill Mayoral, enviándole agradecimiento por los ejemplares recibidos, mismos que fueron elaborados por la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública (309).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando una llanta de refacción para el vehículo adscrito a la Contraloría Interna del Instituto (310).
- Oficio cancelado (311).
- Oficio enviado a la Lic. Janet Aguilar Castillo, informándole de la comisión a la Zona Norte del Estado para iniciar el cierre de los Consejos Distritales (312).
- Oficio enviado a la M.I. Jalil Arlene Ix Benitez, informándole de la comisión a la Zona Norte del Estado para iniciar el cierre de los Consejos Distritales (313).
- Oficio enviado a la Lic. Nora Leticia Cerón González, informándole de la comisión a la Zona Norte del Estado para iniciar el cierre de los Consejos Distritales (314).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando viáticos para personal de la Contraloría Interna (315).
- Oficio enviado al C. Fidencio Luis Arguelles Encalada, informándole de la Comisión a la Ciudad de Cancún, para trasladar personal de la Contraloría Interna (316).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando viáticos para personal de la Contraloría Interna (317).
- Oficio enviado a la C. Ana Graciela Vidal Pérez, solicitando su presencia en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Quintana Roo, para ratificar su oficio CDXIII-107-2010 (318).
- Oficio enviado al Director de Administración y Planeación, solicitando información sobre la situación laboral y el domicilio del ciudadano Gabriel Alberto Reyes Silva (319).